

Normas de la casa

§1 Al abandonar el centro juvenil, se debe restablecer el estado original.

§2 Se prohíbe el porte y el consumo de bebidas externas en todo el recinto.

§3 La posesión y el uso de drogas en el sentido de la Ley de Estupefacientes, así como la posesión y el comercio de armas están prohibidos en todo el recinto. En caso de infracción, se informará a las autoridades responsables.

§4 Está absolutamente prohibido fumar en todas las salas del centro juvenil.

§5 El uso de la cocina requiere que ésta vuelva a estar limpia después de su uso.

§6 El comité ejecutivo y la junta directiva, así como los miembros, tienen derechos domiciliarios en el centro juvenil y en todo el recinto. Pueden prohibir la entrada a personas que hayan llamado la atención por su mala conducta (de cualquier tipo) e imponer sanciones para levantar la prohibición. También puede expulsar a las personas del edificio y del lugar sin razones comprensibles (por un periodo de tiempo ilimitado).

§7 No está permitida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 16 años. Además, no se puede vender a los jóvenes menores de 18 años ninguna bebida alcohólica o que contenga "alcohol duro/alcohol". Está prohibido el traspaso intencionado de bebidas alcohólicas, de acuerdo con la Ley de Protección de la Juventud, y se denunciará a las autoridades competentes si es necesario. Véase la Ley de Protección de la Juventud.

§8 El horario de apertura no puede superarse sin consultar con el ayuntamiento.

§9 Quien vomite deberá limpiar tanto los retretes como su vómito y la habitación en la que haya vomitado.

§10 Se prohíbe fumar y consumir "alcohol fuerte/alcohol" a los menores de 18 años en todo el recinto del Centro Juvenil.

§11 Se prohíbe en la institución hacer desprecio de la libertad y la dignidad del hombre (Art.1 GG) de palabra y por escrito, utilizar o difundir signos y símbolos que estén en el espíritu o representen organizaciones anticonstitucionales o inconstitucionales. El uso de signos, símbolos y saludos de organizaciones prohibidas, la incitación al odio racial y la incitación al pueblo son delitos penales y serán denunciados por el Comité Ejecutivo y la Junta Directiva.

§12 El Centro Juvenil no se hace responsable de las actividades que tienen lugar fuera de los locales.

§13 ¡El Centro de la Juventud se remite estrictamente a la Ley de Protección de la Juventud! Las infracciones se tratarán en consecuencia.

§14 Se prohíbe permanecer en el hueco de la escalera y en el metro y el patio hacia la iglesia.

§15 Los niños y jóvenes menores de 16 años no pueden permanecer los fines de semana ni en los eventos, excepto en los eventos con un grupo de edad designado y los miembros del club.

§16 La posesión y el consumo de CBD están prohibidos en todo el recinto y en el edificio.

§17 Está prohibido en el establecimiento despreciar, amenazar o discriminar a las personas con una orientación sexual diferente (LGBTQIA+) de palabra, por escrito, con violencia verbal y/o física, o negarles el acceso o excluirlas.

§18 Para la protección de la instalación, todas las habitaciones deben mantenerse cerradas con llave o con llave después de su uso, así como el edificio.

§19 Cualquier forma de violencia y agresividad verbal o física está prohibida en el centro juvenil; las infracciones pueden ser castigadas con la prohibición de acceso a la vivienda, incluso por tiempo indefinido.

§20 Se rechaza cualquier forma de racismo, discriminación, xenofobia y extremismo político.

§21 Todo visitante acepta las normas de la casa y se comporta de acuerdo con ellas.

A los visitantes que desobedezcan las normas de la casa o las instrucciones de los responsables se les podrá prohibir temporal o permanentemente la entrada al recinto.

La prohibición de las casas se aplica a las propias habitaciones/edificios y a la zona exterior asociada.

§22 Todos los visitantes están obligados a tratar y mantener el edificio, el mobiliario y demás inventario y las instalaciones exteriores del centro juvenil con cuidado, consideración y atención. No deben salir del edificio ni del recinto. Quien, de forma intencionada o violenta, provoque destrozos, desperfectos o suciedad, está obligado a indemnizar los daños causados o los gastos de limpieza. Además, se les puede prohibir la entrada a los locales y deben esperar que se presenten cargos penales.

Las infracciones de las normas se castigarán con la prohibición de entrar en los locales y, si es necesario, con una denuncia ante las autoridades responsables.

Hecho. El Consejo de Administración